



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **1128-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Ángel Wilfrido Ruiz Murillo**, en contra de la sentencia de 20 de junio del 2012 y notificada el 25 de julio del mismo año, mediante la cual se resolvió declarar improcedente el recurso propuesto, dentro del juicio penal de tránsito Nro. 96-2012-VR, propuesto por Iván Vinicio Ruiz Barahona, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 31 del 2.012


D. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

